

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE GRÁFICAS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA

En Buenos Aires, 8 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA BUENOS AIRES Nº 011/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley № 19.886 y su Reglamento.
- 2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
- Que, en el contexto anterior, PROCHILE participará en la ciudad de Buenos Aires, en la Feria de Minería ARMINERA 2017, a realizarse entre los días 9 y 11 de mayo de 2017.
- 4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Argentina, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de IMPRESIÓN DE GRÁFICAS Y SU INSTALACIÓN en la panelería del stand de ProChile en ARMINERA 2017, imagen país e identificación del sector proveedores de bienes y servicios para la minería.
- 5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8º inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
- Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos



administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

- Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de JUAN PABLO PELUC, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
- 8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

- I.- AUTORÍZASE contratar directamente con "Juan Pablo Peluc", Nº de identificación 20-22705677-1, con domicilio en Hualfín 1150, Cludad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, los servicios de impresión e instalación de gráficas, por un monto de \$20.303,73(veinte mil trescientos tres con 73/100 pesos argentinos), impuestos incluidos.
- II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objeto:

Servicios de impresión de gráficas y su instalación en la panelería del stand de ProChile en ARMINERA 2017. IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE GRÁFICAS.

Lo anterior de acuerdo con instrucciones del Departamento Ferias Internacionales, Subdirección de Eventos.

Se adjunta link de acceso a renders y plano distribución de gráficas

Requerimientos:

Vinilo impreso mate - instalado

Cenefa:

- 1- Logo chile 126x46
- 2- Logo chile 126x46

Panel 1:

Gráfica 1 102x246 Grafica 2 102x246 Grafica 3 102x246

Panel 2:

Grafica 1 102x246 Grafica 2 102x246

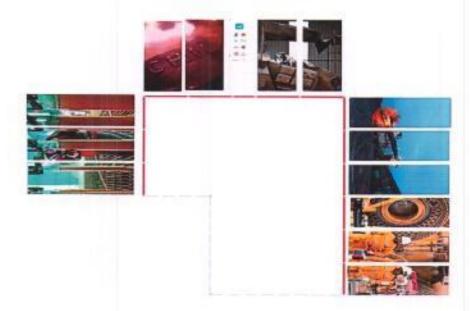


Grafica 3 53x246 Grafica 4 102x246 Grafica 5 102x246

Panel 3:

Grafica 1 102x246 Grafica 2 102x246 Grafica 3 102x246 Grafica 4 102x246 Grafica 5 102x246 Grafica 6 102x246

https://we.tl/NWX4ySfNug



Valor máximo total: USD\$ 2000,- (dos mil dólares de Estados Unidos de América).

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA BUENOS AIRES N° 011/2017			
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales		
RUT:	70.020.190-2		
DIRECCION:	SAN MARTÍN 439, PISO 9°, CABA, ARGENTINA		
TELEFONO:	43264144		



FAX:		
FECHA ENVIO OC:	Mayo 2017	
SEÑOR (ES):	JUAN PABLO PELUC	
N° IDENTIFICACIÓN:	20-22705677-1	
DIRECCIÓN:	Hualfin 1150, Gudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, San Martín 439 piso 9°, CABA, Argentina	
FORMA DE PAGO:	Cheque o transferencia electrónica	
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de Impresión e instalación de gráficas	
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad JUAI PABLO PELUC	
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO IMPRESIÓN E INSTALACIÓN GRÁFICAS 2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO: VINILO IMPRESO MATE – INSTALADO CENEFA: 1. LOGO CHILE 126X46 2. LOGO CHILE 126X46 PANEL 1: GRÁFICA 1 102X246 GRAFICA 2 102X246 GRAFICA 3 102X246 FANEL 2: GRÁFICA 1 102X246 GRAFICA 3 53X246 GRAFICA 4 102X246 GRAFICA 5 102X246 GRAFICA 5 102X246 GRAFICA 1 102X246 GRAFICA 1 102X246 GRAFICA 1 102X246 GRAFICA 1 102X246 GRAFICA 5 102X246 GRAFICA 1 102X246 GRAFICA 1 102X246 GRAFICA 3 30X246 GRAFICA 3 102X246 GRAFICA 3 102X246 GRAFICA 3 102X246 GRAFICA 5 102X246	



	HTTPS://WE.TL/NWX4YSFNUG
	3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE : IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE GRÁFICAS (detallados en los términos de referencia) 4. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo para la prestación de los servicios de Impresión e instalación de gráficas, será de 8 dias hábiles. VALOR TOTAL: el monto total a pagar es \$20.303,73 (veinte mil trescientos tres con 73/100 pesos argentinos), incluidos impuestos y costos asociados:
	 La aceptación de la presente Orden de Compra implica que JUAN PABLO PELUC no se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley Nº 19.886.
OBSERVACIONES:	2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma en un desembolso una vez concluida la prestación del servicio, esto es, al término de Servicios de impresión de gráficas y su instalación en la panelería del stand de ProChile en ARMINERA 2017, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:
	 a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura
	correctamente emitida; 3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual JUAN PABLO PELUC deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

- V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a JUAN PABLO PELUC ya individualizado.
- VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, item 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. PUBLIQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DEPARTAMENTO

ECONOSIO MUNICIPALITA

ENRIQUE SOLER GARRIDO

PRO CEMBAJANA de Chile en Argentina

ARGENTA

Distribución

- I. Departamento Económico Embajada de Chile en Argentina
- 2. Subdepartamento Sudamérica y Cuba. Sra. Patricia Matta
- 3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
- 4. Subdepartamento Red Externa
- 5. Archivo